



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 093-2015-SERNANP-OA

Lima, 19 JUN. 2015

**VISTO:**

El Informe Técnico N°12-2015-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 09 de Junio del 2015, sobre autorización de reconocimiento de devengado para el pago de arbitrios de la Sede Administrativa de Tumbes.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 108-2015-SERNANP-PNCA-J; el Ing. Juan Alejandro la Rosa Boggio, solicita la demanda adicional, para el pago pendiente de arbitrios de la Sede Administrativa Tumbes - Unidad Operativa de Piura de los años 2012, 2013 y 2014, por la suma de S/. 5,767.93 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles), monto que será girado por la Unidad Operativa de Piura a nombre de la Municipalidad Provincial de Tumbes, con el fin de cumplir con los pagos pendientes de arbitrios;

Que, el Artículo 35° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece el tratamiento de devengados en el del ejercicio fiscal;

Que, en el Artículo 30° autorización del devengado, del Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, se dice: *"que la Autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF177.15 Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF177.15, la cual ha sido modificada mediante Resolución Directoral 004-2009-EF/77.15, se señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 789-2015-SERNANP-OPP de fecha 15 de mayo de 2015, ha otorgado disponibilidad y emitido el certificado de crédito presupuestario, de acuerdo a los montos solicitados;

Que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación presentada, concluyendo que corresponde el



reconocimiento del devengado, por el importe de S/. 5,767.93 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles), monto que será girado por la Unidad Operativa de Piura a nombre de la Municipalidad Provincial de Tumbes, para cumplir con los pagos pendientes de arbitrios;

Que, con el Informe del Visto, se recomienda emitir una resolución Administrativa para autorizar el reconocimiento del devengado, para el pago de los arbitrios de los años 2012, 2013 y 2014 de la Sede Administrativa Tumbes – Unidad Operativa Piura, asimismo, se deberá encargar a la Unidad Operativa de Piura, realizar el pago por el importe de S/. 5,767.93 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles), a nombre de la Municipalidad de Tumbes;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el reconocimiento del gasto devengado de la Sede Administrativa Tumbes, para el pago pendiente de arbitrios de los años 2012, 2013 y 2014, por el importe de S/. 5,767.93 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles), al resultar procedente dicho gasto.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Unidad Operativa de Piura realizar el pago por el importe S/. 5,767.93 (Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con 93/100 Nuevos Soles), a la Municipalidad de Tumbes por los arbitrios de los años 2012, 2013 y 2014, respectivamente según cuadro adjunto; debiéndose afectar al egreso que genera la presente Resolución a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

META	AREA	FTE FTO	ESPECIFICA	MONTO
121	UNIDAD OPERATIVA DE PIURA	RDR	25.43.21	S/. 5,767.93
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 5,767.93</b>

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.





**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, la revisión y el control de la documentación de gastos que sustenta el pago realizado a la Municipalidad Provincial de Tumbes por la Unidad operativa de Piura.



Regístrese y comuníquese.

**Lic. Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

